

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “QUE NADA TE FRENE CON UNILEVER”

UNO.- VIGENCIA.-

La promoción denominada “**QUE NADA TE FRENE CON UNILEVER**” es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar como “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el **veintisiete (27) de septiembre hasta el veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve o hasta agotar stock**. La promoción es aplicable en todo el territorio ecuatoriano, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS.- PARTICIPANTES.-

Podrá participar cualquier persona mayor de edad en la promoción, que resida dentro del país, por compras mayores a \$5 en productos Unilever, en cualquiera de los locales de TIA a nivel nacional.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES.- MECÁNICA Y PREMIOS.-

Los clientes, que realicen compras dentro de cualquiera de los locales de TIA a nivel nacional, mayores a **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en productos Unilever de las siguientes marcas auspiciantes: SURF, AROMATEL, DEJA, SEDAL, SAVITAL, BIOEXPERT, EGO, DOVE, AXE, REXONA, LUX, FORTIDENT4, POND'S, CLEAR, PINGÜINO Y KNORR participan en el sorteo de 3 autos modelos Z100, marca Ambacar, podrán participar dentro de la presente promoción, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo de 3 autos modelos Z100, marca Ambacar el 8 de noviembre del presente año; en la oficina matriz de TIA y se podrá visualizar en el programa “TV TIA”, el cual será transmitido en las redes sociales de TIA, en donde se determinará a los ganadores, y se procederá a publicar los nombres de las personas acreedoras de los premios y a contactarlas.

En caso de que TIA no haya podido contactarse con el o los ganadores en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya

podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de TIA, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

Los ganadores se comprometen a entregar documentación personal necesaria para el cambio de propietario tales como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto a realizar la transferencia de vehículo, previa entrega al premio. En caso de que el ganador no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta días de ser requeridos, caducará su derecho a ser acreedor del premio y se seleccionará a un ganador suplente.

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la ORGANIZADORA o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA.

CINCO. – MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

El ganador del sorteo deberá acudir a las oficinas de TIA con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

SEIS.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. -Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.

2.- El premio es intransferible, por lo que los ganadores o apoderados deberán acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo con el tercer párrafo de la disposición TERCERA del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciere hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la ORGANIZADORA, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la ORGANIZADORA.

3.- Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza la ORGANIZADORA.

4.-La oferta que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos a la oferta ofrecida.

5.- El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido en la cláusula tercera, no le da derecho a indemnización.

6.- Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este, a la ORGANIZADORA, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, de los participantes, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la ORGANIZADORA estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, a los veinticuatro días de septiembre del 2019.